



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 186-2018-SERNANP-OA

Lima, 10 AGO. 2018



VISTO:

El Informe N° 159-2018-SERNANP-UOFF-CONT de fecha 10 de agosto de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas -Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2018 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Informe N° 311-2018-SERNANP-OA-RRHH, del 09 de agosto de 2018 el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita, la adquisición de agua para el campeonato deportivo relámpago – Sectorial y para el alquiler de vestuario para el concurso de talento MINAM en el marco del décimo aniversario de la creación de nuestra entidad y del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución del Director de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del “Encargo” así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el Informe de l visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;





Que, de la misma forma y en cumplimiento del citado artículo de la Directiva de Tesorería en el Memorándum N° 240-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 10 de agosto de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina por la procedencia del encargo debido que se trata de bienes y servicios que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución, además que los montos no superan las 8 UIT, no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar el servicio solicitado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor de la Lic. Andrea Nataly Guerrero Bautista a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 1,400.00 ( Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	FF FTO	Especifica del Gasto	Monto
470	R.D.R	2.3.1.1.1.1	S/ 200.00
		2.3.2.7.11.99	S/ 1,200.00
TOTAL			S/ 1,400.00

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo, así como publicarlo en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese  
**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado